

RESOLUCIÓN No. 0150 DE 2025  
(11 JUL 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 117 DE JUNIO 9 DE 2025 - INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST) VIGENCIA 2025-2027 DEL IBAL SA ESP OFICIAL".

EL GERENTE DE LA EMPRESA IBAGUERÉNA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y

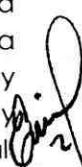
**CONSIDERANDO:**

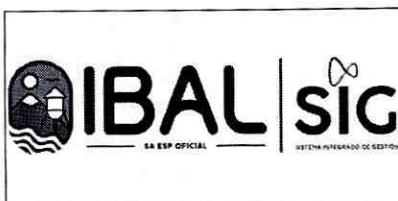
1.- Que mediante Resolución Nº 2013 de 1989, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo, y resuelve que todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta.

2.- Que el Decreto 1295 de 1994 por medio del cual se determina la organización y administración del Sistema de Riesgos Profesionales, en su artículo 63 modifica el nombre del Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estableciendo que se llamará Comité Paritario de Salud Ocupacional y que se regirá por la resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y en ese mismo artículo establece que el periodo de los miembros de este Comité será por un término de dos (2) años.

3.- Que el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo y se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en su capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.2 Parágrafo 2, establece que a partir de la fecha de publicación del presente decreto se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Vigía en Salud Ocupacional como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes tendrán las funciones establecidas en la normatividad vigente.

4.- Que el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de salud ocupacional dentro de la empresa, que busca promocionar la salud laboral en todos los niveles jerárquicos de la empresa y generar acuerdos con las directivas y responsables del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, en función del logro de metas y objetivos concretos que divulguen y sustenten prácticas saludables y así motivar la adquisición de hábitos seguros en el personal.



 <p>IBAL   SIG SA ESP OFICIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>	<b>RESOLUCIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE</b> <b>GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-014
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 2 de 3</b>

5.- Que mediante Resolución 0117 del 09 de junio del 2025. Se conforma el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST para la vigencia 2025-2027 de la empresa Ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, quedando así:

<b>POR EL EMPLEADOR</b>	
<b>PRINCIPALES</b>	<b>SUPLENTES</b>
JORGE FERNANDO DUQUE CUARTAS	JORGE ELMER DIAZ MORALES
CLAUDIA GISELLA RENGIFO PARRA	MAGDA GISELA HERRERA JIMENEZ
<b>POR LOS TRABAJADORES</b>	
JOSE REINALDO MONSALVE CARO	HENRY ORTIZ OLAYA
BRANDON STEVEN PALMA ORJUELA	OSCAR FERNANDO ARBELAEZ VALBUENA

Que mediante oficio 610-1612 del área de Gestión Humana y de la Seguridad y salud en el Trabajo, solicita a la Gerente General la designación integrante por parte del empleador al Comité Convivencia Laboral, vigencia 2025-2027, teniendo en cuenta que Mediante Resolución No. 0139 del 03 de julio del 2025, se aceptó la renuncia de la Doctora MAGDA GISELA HERRERA JIMENEZ, quien se desempeña como Secretaria General de la empresa quien había sido designado como representante suplente del empleador al comité, a través de la Resolución No. 0141 del 03 de julio del 2025, se aceptó la renuncia del Doctor JORGE ELMER DIAZ MORALES, director de Planeación de la empresa quien había sido designado como representante suplente del empleador y Resolución No. 0140 del 03 de julio del 2025, se aceptó la renuncia de la Doctora CLAUDIA GISELLA RENGIFO PARRA, directora Administrativa y Financiera de la empresa y había sido designado como representante principal – PRESIDENTE para el comité COPASST y principal para el comité de convivencia laboral de la misma vigencia.

Que mediante oficio 100-217 de julio 10 del 2025, la Gerente General designó los nuevos integrantes por parte del empleador quedando así:

<b>EMPLEADOR</b>	
<b>PRINCIPALES</b>	<b>SUPLENTES</b>
JORGE FERNANDO DUQUE CUARTAS	CRISTHIAN CAMILO CARBONELL PALACIO
SANDRA MILENA VELEZ BOCALEGRA	LUIS FERNANDO GIRALDO GUTIERREZ

13.- Que, por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – MODIFIQUESE el Artículo primero de la resolución número 0117 de junio 9 de 2025, el cual quedará así:



**RESOLUCIONES**  
**SISTEMA INTEGRADO DE**  
**GESTIÓN**

<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-014
<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
<b>VERSIÓN:</b> 01
Página 3 de 3

**"ARTÍCULO PRIMERO.** - Derogar la resolución No. 0165 del 28 de agosto del 2024 y Resolución No. 012 del 19 de enero del 2024, y adoptar para el IBAL SA ESP OFICIAL, el Comité Paritario de Seguridad y salud en el trabajo COPASST, organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo y del SSST de la empresa, para la vigencia 2025 – 2027, así:

<b>POR EL EMPLEADOR</b>	
<b>PRINCIPALES</b>	<b>SUPLENTES</b>
JORGE FERNANDO DUQUE CUARTAS	CRISTHIAN CAMILO CARBONELL PALACIO
SANDRA MILENA VELEZ BOCANEGRA	LUIS FERNANDO GIRALDO GUTIERREZ
<b>POR LOS TRABAJADORES</b>	
JOSE REINALDO MONSALVE CARO	HENRY ORTIZ OLAYA
BRANDON STEVEN PALMA ORJUELA	OSCAR FERNANDO ARBELAEZ VALBUENA

**PARÁGRAFO:** Se designa a la Dra. SANDRA MILENA VELEZ BOCANEGRA, como presidente del COPASST para la vigencia 2025-2027.

**ARTÍCULO SEGUNDO.:** Las demás disposiciones establecidas en la resolución N° 0117 del 9 de junio de 2025, continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

**ARTÍCULO TERCERO. - VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Ibagué, a los nueve (9) días del mes de junio del 2025

  
**ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS**  
 Gerente General

Proyectó y Preparó: Claudia Córbita Zambrano – Profesional Universitario Salud Ocupacional

Revisó: Dr Jorge A. Bohórquez Lozano – Abogado Externo IBAL SA ESP

Vo.Bo. Dr. Wilian Quiroga Vargas- Profesional Especializado Grado 03 Gestión Humana y de la Seguridad y Salud en el Trabajo